INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, el que correspondió por reparto, para decidir sobre su admisión.

Sírvase proveer.

Pensilvania, 25 de noviembre de 2022.

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA CALDAS
Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio.

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Demandante:	SANDRA MILENA LOPEZ
Demandados:	JONNIER ALONSO MURILLO QUINTERO
Radicado:	17541-40-89-001-2022-00111-00

Visto el informe secretarial que antecede, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se hace necesario inadmitir la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días se corrijan los siguientes defectos formales que advierte el juzgado, so pena de ser rechazada.

1. Se desconoce el lugar de cumplimiento de la obligación cartular, disposición necesaria para determinar la competencia del Juzgado.

2. En la demanda se plasma la dirección física del demandado Cra 6 Calle 9ª esquina escuela Boyacá, pero no se indica a que ciudad o municipio pertenece dicha dirección para efecto de las notificaciones; deberá realizarse dicha manifestación en la demanda o correo electrónico.

Así las cosas, se reconoce como apoderado judicial de la parte demandante al abogado ALEJANDRO ARANGO GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía No. 9.858.384 y tarjeta profesional No. 145.466 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO PACHON LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA

Por Estado No. 129 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Pensilvania, 28 de noviembre de 2022

JUAN JOSÉ MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Pachon Londoño

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccfa4b9da8300232d2dee940b33341b378b5dada9449eeb859a040a261962b5c**

Documento generado en 28/11/2022 05:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica